

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 1.102, de 14 de junio de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 432 de 1998, promovido por la representación procesal de Conservas Martinete, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del señor Consejero de Presidencia y Trabajo, de 15 de enero de 1998, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 500.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 14 de junio de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 1.102, de 14 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

«Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la procuradora de los tribunales señora Bueso Sánchez, en nombre y representación de la entidad mercantil "Conservas Martinete, S.A." contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, de fecha 15 de enero de 1998, anulamos dicha Resolución, exclusivamente en lo relativo a la cuantía de la multa que se fija en 200.000 pesetas, por la comisión de una falta grave en su grado medio, confirmando el resto de los pronunciamientos del acto administrativo impugnado por ser conforme a Derecho. Sin hacer especial condena en cuanto a las costas procesales».

Mérida, a 26 de octubre de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE L. VILLAR RODRIGUEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. David Dubois.

No habiendo sido posible notificar a don David Dubois, con último domicilio conocido en la Paseo de los Mártires, de Navalmoral de la Mata (Cáceres), la Resolución del expediente sancionador n.º 195/2001, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción del artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, pueda interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen

los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 19 de octubre de 2001.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 15 de octubre de 2001, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10077.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 9/10/2001 a favor de don Miguel Angel Morales Donate, con D.N.I. n.º 24.244.005-G y Don Manuel